

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 204

Martes 7 de septiembre de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos — Córdoba: Extracto de acuerdos adoptados por dicha Corporación..... 1.249

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Delegación Nacional de Sindicatos. Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de concurso-subasta de 156 viviendas, Urbanización y Saneamiento en La Rambla. 1.250
 Idem id. id. de 32 id. id. id. en Belmez 1.251
 Idem id. id. de 94 id. id. id. en Villa del Río 1.252
 Idem id. id. de 70 id. id. id. en Villanueva de Córdoba 1.254

Página

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—
 Solicitud de concesión de aguas 1.255
 Jefatura Agronómica de Córdoba.—Aviso a los Industriales aderezadores de aceitunas 1.255
 Hermandad Sindical Mixta de Zuheros.—Nombrando Auxiliar de Recaudación a don Pedro Jiménez Fernández..... 1.255
 Ayuntamientos.—Aguilar de la Frontera, Luque y Conquista 1.256
 Juzgados.—Rule, Murcia y Benamejí... 1.256

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CORDOBA

Núm. 2.922

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta capital en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 1952, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio Cruz Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Presidencia proponiendo que, dado

que el Instituto Nacional de Industria y bajo su control ofrece la oportunidad de resolver el problema tan sentido en Córdoba de construir un Hotel, y estimando la Alcaldía que el asunto de que se trata es altamente beneficioso para los intereses de la ciudad y considerando que el caso de cesión o aportación de terrenos está previsto en el apartado segundo del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, siempre que se haga a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se adopte el acuerdo de ceder o aportar los terrenos precisos para la construcción de un Hotel en esta ciudad, previa la autorización reglamentaria.

Quedar enterado de un oficio del Ilustrísimo señor Ingeniero Di-

rector de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir trasladando la Orden Ministerial por la que se autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para ampliar la dotación actualmente existente para el abastecimiento de aguas potables a la población, derivándose sesenta mil metros cúbicos diarios del embalse del Pantano del Guadalmellato. El Sr. Enriquez Romá propuso, y así fué acordado por unanimidad, que se ratificase el acuerdo adoptado por la Permanente en su última sesión, de hacer constar en acta la gratitud de la Corporación Municipal y de la ciudad de Córdoba hacia las ilustres personalidades que han contribuido a la solución de tan importante problema, figurando entre las mismas, además de Su Excelencia el Jefe del Estado, el Ministro de Obras Públicas, Conde de Vellellano; el Director General de Obras Hidráulicas, el ex-

Alcalde don Alfonso Cruz Conde y el actual don Antonio Cruz Conde, este último que ha labrado con el mayor entusiasmo en este asunto de tan vital interés para Córdoba, determinación que adopta el Pleno sin perjuicio de que en momento oportuno se concreten los homenajes que procedan tributár.

Por el Sr. Alcalde se dió las gracias al Concejo por las frases de elogio que le tributaban, manifestando que la solución de este problema también habían intervenido de modo eficaz y valioso, el Director Gerente del Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba, don Juan Antonio Viguera y el Secretario e Interventor del Ayuntamiento Sres. Chércoles Vico y Lázaro Marín.

Quedar enterado a los efectos oportunos de la comparecencia hecha por doña M.^a Teresa y doña Galiana Tercero Valenif, dueñas en pleno dominio de la finca denominada Viñuelas de San Rafael, sita en el pago del Campo de la Verdad de esta ciudad, para cuya finca se ha formulado por los técnicos municipales proyecto de parcelación, que fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio anterior, y en virtud de cuya comparecencia las expresadas señoras ceden con carácter gratuito y sin reserva de clase alguna al Ayuntamiento de Córdoba las calles que puedan resultar afectadas por la totalidad de referido proyecto.

Finalmente se aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad según proyecto del Ingeniero de Caminos don José Paz Maroto, que forma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, asistido de los señores Secretario General e Interventor de Fondos de Conformidad con cuanto dispone el artículo 669-1 de la vigente Ley de Régimen Local acordándose elevarlo a Proyecto y que se someta a la tramitación reglamentaria.

Córdoba 1.º de agosto de 1952.
—El Secretario accidental, Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.378

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) viviendas y Urbanización y Saneamiento en LA RAMBLA (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactada por el Arquitecto don Victor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (7.078.232) pesetas con SETENTA Y CINCO (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CIENTO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (100.782) pesetas con TREINTA Y CUATRO (34) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la

cantidad de DOSCIENTAS UN MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (201.564) pesetas con SESENTA Y CINCO (65) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en las respectivas Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego

de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de calor de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S..

Obra Sindical del Hogar
Núm. 3.379

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA
La Delegación Nacional de Sin-

dicalos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de TREINTA Y DOS (32) viviendas y urbanización y saneamiento en BELMEZ (Córdoba) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Victor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (1.263.563) pesetas con CINCUENTA (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de VEINTITRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (23.958) pesetas con CUARENTA Y CINCO (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SEIS (47.906) pesetas con NOVENTA (90) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han

de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y

el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil

novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.380

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de NOVENTA Y CUATRO (94) viviendas y urbanización y saneamiento en VILLA DEL RIO (Córdoba) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Víctor Escribano Ucelay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNA (4.237.271) pesetas con NOVENTA Y CINCO (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (68.559) pesetas con SIETE (07) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO (137.118) pesetas con QUINCE (15) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depo-

sitar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá

la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 3.384

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de SETENTA (70) viviendas y urbanización y saneamiento en VILLANUEVA DE CORDOBA (Córdoba) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Victor Escribano Uceyay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (3.184.163) pesetas con VEINTICINCO (25) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (52.762) pesetas con CUARENTA Y CUATRO (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CIENTO CINCO

MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO (105.524) pesetas con NOVENTA (90) céntimos.

II.—Plazo del Concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar

mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Septimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de cañón de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que

el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interyentor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

**Confederación Hidrográfica
del Guadalquivir**

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.121

Concesión de Aguas Públicas
Habiéndose formulado en es-

la confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Carlos Valderrama Rufo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco Fernández Ventura.—Harrinas, número veintuno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 188.5 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fija-

do, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., F. Graciani.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 3.365

AVISO

Se recuerda a todos los industriales aderezadores de aceituna de mesa, la obligación de proveerse de la puesta en marcha anual de su industria en esta Jefatura, sin cuyo documento no le serán admitidas las solicitudes que para aderezar tienen que dirigir a la Junta de Aceituna de Verdeo, Trajano 1, Sevilla.

Córdoba, 2 de septiembre de 1954.—Luis Merino del Castillo.

**Hermanidad Sindical Mixta de
Zuheros (Córdoba)**

Núm. 2.507

A los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de Recaudaciones, se hace público que el Cabildo Sindical ha aprobado el nombramiento de don Pedro Jiménez Fernández, como Auxiliar de Recaudación de esta Hermanidad, para su cobro en período normal y ejecutivo.

Igualmente se hace saber, que a partir del próximo día veinte del actual, se realizarán en la Zona de Cabra de Contribuciones el cobro de los recibos por cuota de Guardería y sostenimiento de la Hermanidad Sindical Mixta de Zuheros, de los períodos atrasados y trimestres sucesivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Zuheros, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador, Antonio Poyato.—Visto bueno: El Jefe de la Hermanidad, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 3.360

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Hace Saber: Que en virtud de dictamen por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, sobre la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto de 1,953, y en consonancia con lo establecido en el párrafo 2º de la Regla 81, de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por quince días, la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

El plazo habil para admitir los reparos comenzará al siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera a 31 de Agosto de 1,954.—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.361

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el Padrón del Arbitrio sobre Perros de este Municipio para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Luque 2 de Septiembre de 1,954.—Año Mariano El Alcalde Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 3.371

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Conquista, (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de Suplemento

y Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Conquista, a 1.º septiembre de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS**RUTE**

Núm. 3.342

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 3.500 pesetas descompuesta en billetes de Banco de: 2 de 1.000 pesetas; 1 de 500; 8 de 100, y el resto de 200 ptas. eran en su mayoría de 25 pesetas, habiendo alguno de 50 pesetas, propiedad del vecino de Benamejí, en aldea El Tejar, Miguel Reina Mejías y de cuya suma era portador Manuel Torres Pinto, de Palenciana, a quien se le extravió un sobre blanco, usado, en que las guardaba durante el trayecto de la referida aldea a Rute; hecho ocurrido el día 18 de actual, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 48 del año actual.

Dado en Rute, a 30 de agosto de 1954.—A. Muñoz Quiroga.—El Secretario, Joaquín Roldán.

MURCIA

Núm. 3.351

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta Capital.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el

BOLETIN OFICIAL de Córdoba, de fecha 7 de enero de 1952, para la captura del procesado Diego Gallego Tamayo, de 37 años de edad, casado peluquero hijo de Diego y Eulalia natural de Balmez y domiciliado y llamado en esta capital Carretera del Palmar por haber sido detenido y reducido a prisión acordado en el sumario núm. 278 de 1949, sobre robo.

Dado en Murcia, a 27 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, A. Caballero.

BENAMEJÍ

Núm. 3.363

Don José López García y Don José Cañero Díez, hombres buenos de este Juzgado de Paz de Benamejí (Córdoba).

Damos fe: Que en el juicio de faltas núm. 63 año 1954, seguido contra personas desconocidas, por daños contra la propiedad, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días para que las abonen o impugnen en su caso.

Tasación de Costas

Por derechos arancelarios en juicio y ejecución, 29'05 pesetas.

Por reintegros del expediente, 2'50 pesetas.

Por derecho de Agente Judicial, 3 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Multa, 50 pesetas.

Indemnización, 50 pesetas.

Mutual, 5 pesetas.

Total, 147'55 Ptas. s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación en forma a los autores del referido hecho hoy penados desconocidos y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez, expedimos el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Benamejí, a prihero de septiembre, de 1954.—Los hombres buenos J. López y J. Cañero.—V.º B.º El Juez de Paz, Firma ilegible.